PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

Simese N°: 89.262/2026. Asunción, 26 de junio de 2026.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Memorando DPCE – DOC N° 702/2026 del 25 de junio de 2026, del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones (DOC).

b) Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.

c) Memorándum D.O.C. – D.P.P./S. PLANIFICACIÓN N° 121/2026 del 18 de junio de 2026, del Departamento de Planificación y Presupuesto, adjuntando el Dictamen DOC N° 84/26 del 18 de junio de 2026, sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales.

d) Nota DGGIES/DG Nº 4461/2026, de fecha 11 de junio de 2026, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, con los siguientes documentos adjuntos: MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.289/2026 del 03 de junio de 2026 que contiene: Formulario para Solicitud de Adquisición de Bienes, la Planilla de Precios y demás documentaciones respaldatorias que deberán ser consideradas para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

e) Nota DGGIES/DG N° 4282/2026, de fecha 05 de junio de 2026, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, dirigida a Su Excelencia Dr. Saúl Recalde, Vice Ministro del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, con el VISTO BUENO estampado de dicha autoridad, mediante la cual se remitió el Memorándum D.P.U.R.M. N° 1.289/2026, de fecha 03 de junio de 2026, que contiene el listado de necesidades, a fin de elaborar el Dictamen Técnico y proseguir con las gestiones correspondientes.

Laura Mta Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 7021/2022 "*DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*".

b) DECRETO N° 2264/2024 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*".

c) Resolución DNCP N° 230/2025 del 27 de enero de 2025 "*POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN RÉGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*".

d) La Resolución S.G. N° 075 del 27 de febrero de 2025 autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a firmar documentos relacionados con licitaciones y convenios hasta un monto de G. 100.000.000.000, exceptuando a SENASA e INCAN.

3. ANÁLISIS.

Antes del análisis, el Dictamen verifica cuantitativamente el cumplimiento formal de la solicitud, asumiendo que las dependencias intervinientes actuaron dentro de sus atribuciones y responsabilidades legales.

La presente gestión tiene su origen en la Nota DGGIES/DG N° 4461/2026, de fecha 11 de junio de 2026, emanada de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, ambas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, mediante la cual se solicita el inicio del procedimiento de contratación para la "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Programa Nacional de Sangre – Hospital Nacional – CENSSA – Cobertura de 3 Meses".

La referida solicitud se encuentra respaldada por el MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.289/2026 del 03 de junio de 2026, emitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, al cual se adjuntan el Formulario para Solicitud de Adquisición de Bienes, la Planilla de Precios Referenciales y demás documentaciones técnicas y administrativas que servirán de sustento para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), constituyendo dichos antecedentes la base documental de la presente gestión.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. D.G.A.F.
MSP y BS

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

En la citada nota, la dependencia requirente expone que el Programa Nacional de Sangre, en virtud de lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3441/2008 "De Sangre", es el órgano responsable de coordinar, supervisar y garantizar el acceso equitativo, oportuno, eficiente y suficiente a sangre segura y sus componentes a nivel nacional.

En el ejercicio de dicha responsabilidad, el Programa Nacional de Sangre debe asegurar la operatividad continua de los establecimientos bajo su dependencia, lo que implica el aprovisionamiento ininterrumpido de insumos, reactivos y materiales esenciales para el procesamiento, análisis y control de calidad de la sangre y sus componentes. La interrupción de dichos suministros comprometería directamente la capacidad resolutiva de los servicios de hemoterapia y, con ello, la seguridad transfusional de los pacientes que dependen de estos recursos.

La presente contratación responde a una **necesidad sobreviniente, crítica, urgente e impostergable**, no prevista al momento de la formulación del PAC institucional, siendo imprescindible garantizar la provisión continua de insumos y reactivos necesarios para el funcionamiento normal de los laboratorios del **Centro Nacional de Servicio de Sangre y Hospital Nacional, bajo el Programa Nacional de Sangre.**

Cabe destacar que dichos establecimientos constituyen centros de referencia nacional en la captación, procesamiento y distribución segura de sangre y hemocomponentes. El Programa Nacional de Sangre, el Hospital Nacional y el Centro Nacional de Servicios de Sangre cumplen un rol esencial dentro del sistema público de salud, garantizando el abastecimiento continuo de sangre segura para la atención de pacientes en situaciones de alta complejidad clínica, tales como cirugías de urgencia, tratamientos oncológicos, manejo de anemias severas y otras patologías que requieren soporte transfusional. Estos centros reciben y atienden diariamente una elevada demanda proveniente de distintos puntos del país, lo que exige la disponibilidad permanente de reactivos e insumos de calidad para garantizar la seguridad transfusional, el tamizaje serológico y la correcta tipificación de unidades sanguíneas, en cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales vigentes en materia de medicina transfusional.

En este contexto, resulta **absolutamente imprescindible e ineludible** contar con los reactivos laboratoriales, considerando que el laboratorio clínico constituye un soporte crítico para:

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

- La evaluación oportuna de la aptitud de donantes y la seguridad de las unidades de sangre recolectadas.
- La toma de decisiones en la selección, procesamiento y liberación de hemocomponentes para uso clínico.
- El tamizaje serológico obligatorio para infecciones transmisibles por transfusión, incluyendo VIH, hepatitis B, hepatitis C, sífilis y enfermedad de Chagas.
- El seguimiento y trazabilidad de las unidades sanguíneas desde la donación hasta la transfusión, garantizando la cadena de seguridad transfusional.

La interrupción o limitación en la provisión de estos reactivos e insumos compromete gravemente la capacidad operativa del Programa Nacional de Sangre, afectando directamente funciones críticas como la captación de donantes, el tamizaje serológico, el procesamiento de hemocomponentes y la distribución oportuna de sangre segura, con impacto directo en la disponibilidad de unidades aptas para la atención transfusional a nivel nacional y en la seguridad de los pacientes receptores.

Igualmente, la citada dependencia informa que, con anterioridad a la presente solicitud, la Administración impulsó diversas gestiones orientadas a garantizar el abastecimiento de los reactivos e insumos requeridos, habiéndose agotado las instancias ordinarias de gestión, conforme se detalla:

- **Llamado en ejecución:**

En el marco de las gestiones realizadas, se informa que el proceso correspondiente a la LPN N° 15/2023 "ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATOS PARA SERVICIO DE SANGRE – COBERTURA 24 MESES – MSPyBS - PLURIANUAL" ID: 421.518 se encuentra actualmente en fase de ejecución contractual con un nivel de cumplimiento del 100%, habiéndose incluso agotado la ampliación del 20% prevista para contratos abiertos, lo que evidencia la inexistencia de saldo disponible para nuevas provisiones.

- **Llamado en curso:**

Se realizó el llamado "LPN 25/2026 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y DESCARTABLES PARA LOS SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE – HOSPITAL NACIONAL Y CENSSA" ID: 485.231, remitido mediante Nota DGGIES/DG N° 6.458/2025 del 09 de octubre de 2025, SIMESE: 155.705/2025. Que, a la fecha, se encuentra en la Dirección Operativa de Contrataciones, en Asesoría Jurídica y Técnica.

Laura Mar Leticia Ojeda N.
D.O.C. D.G.A.F.
MSP y BS

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

En consecuencia, se observa que los pedidos de adquisición de reactivos e insumos laboratoriales datan de periodos prolongados, superando en algunos casos los dos años desde su formulación inicial, lo que pone de manifiesto la persistencia de la necesidad institucional y la urgencia de concretar los procesos de contratación que permitan garantizar la continuidad de los servicios laboratoriales en los establecimientos afectados.

Al respecto, resulta fundamental destacar que la adquisición oportuna de estos reactivos es crítica para el funcionamiento continuo del INERAM, considerando que dicho establecimiento atiende pacientes en condiciones de urgencia y alta complejidad, que requieren resultados laboratoriales en tiempos mínimos para la toma de decisiones clínicas inmediatas. En este sentido, los análisis de laboratorio constituyen un soporte esencial en áreas como urgencias, unidades de terapia intensiva y quirófanos, donde la disponibilidad de resultados en tiempo real impacta directamente en la conducta médica, el pronóstico y la supervivencia de los pacientes.

La ausencia o limitación en la provisión de estos insumos compromete seriamente la capacidad resolutiva del hospital, pudiendo generar retrasos en diagnósticos críticos, postergación de intervenciones quirúrgicas y limitaciones en el monitoreo de pacientes graves, lo que refuerza la necesidad imperiosa de concretar el proceso de adquisición en el menor tiempo posible.

- **Solicitudes de ampliación contractual:**

Se gestionó la ampliación de ítems de Contratos Abiertos de la LPN 15/2023 – ID: 421.518:

PROVEEDOR	CONTRATO	LOTE ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	SIMESE Nº
INFOTEC S.A.	110/2023	6 – 5	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	156.766/2025
		6 – 7	KIT PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPO	
		6 – 8	KIT PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPO	
EUROQUIMICA S.A.	107/2023	9 – 1	BOLSA PARA EXTRACCION DE SANGRE CUADRUPLE CON ANTICOAGULANTE	156.952/2025
		16 – 2	REACTIVO DE HEMOGLOBINA	
AO POTI S.A.	101/2023	32 - 1	ESPARADRAPO	158.708/2025
INDEX S.A.C.I.	109/2023	1 – 1	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	152.437/2025
		1 – 2	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE FENOTIPO RH Y KELL	

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

PROVEEDOR	CONTRATO	LOTE ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	SIMESE Nº
		1 – 4	KIT PARA DETECCIÓN DE ANTÍGENO D	
		7 – 1	HEPATITIS C	
		7 – 2	REACTIVO HTLV	
		7 – 3	REACTIVO HEPATITIS B	
		7 – 4	REACTIVO PARA HIV	
		7 – 5	CHAGAS	
		7 – 6	REACTIVO HEPATITIS B	
		7 – 7	REACTIVO PARA SIFILIS	
GT SCIENTIFIC S.A.	108/2023	5 – 1	KIT PARADETECCION DE ANTICUERPOS	156.971/2025
PROSALUD FARMA S.A.	111/2023	24 – 1	CLORHEXIDINA GLUCONATO + SOL. ISOPROPANOLICA LIQUIDO	157.602/2025
PROSALUD FARMA S.A.	111/2023	13 – 1	LAMINAS PARA CONECTOR	8.130/2026
CHACO INTERNACIONAL S.A.	104/2023	2 – 6	PANEL DE GLOBULOS ROJOS DETECTOR	114.679/2026
DYSA HEALTHCARE S.A.	106/2023	22 – 1	TEST RAPIDO PARA IDENTIFICAR GRUPO HEMATICO ABO-RH D	115.259/2026
INFOTEC S.A.	110/2023	4 – 18	PANEL CELULAR SELECTOR	96.777-87.528/2026
		21 – 1	SET PARA BOMBA DE INFUSION	
		25 – 2	SET PARA BOMBA DE INFUSION	

- **Emisión de Órdenes de Compra y Solicitud de informe:**

Se solicitaron Órdenes de Compra para cobertura de aproximadamente dos meses mediante Memos:

Número de Memo DGGIES/DPURM Nº	SIMESE	Número de Memo DGGIES/DPURM Nº	SIMESE
342/2026	43.883/2026	809/2026	86.932/2026
408/2026	51.295/2026	831/2026	89.262/2026
409/2026	51.296/2026	861/2026	25.097/2026
636/2026	25.086/2026	945/2026	250.350/2026
637/2026	72.662/2026	1.092/2026	107.107/2026
671/2026	76.159/2026	1.095/2026	108.944/2026
672/2026	76.170/2026	1.096/2026	109.296/2026
721/2026	80.167/2026	1.138/2026	80.162/2026

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

806/2026	87.533/2026	1.204/2026	114.830/2026
807/2026	57.537/2026	2.116/2026	117.749/2026
808/2026	87.528/2026		

Obra igualmente en el expediente el Dictamen Técnico, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el Programa Nacional de Sangre en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 230/2025, mediante el cual se acredita la objetividad, imparcialidad, regularidad, razonabilidad y proporcionalidad de los requerimientos técnicos que integran la presente contratación, conforme a las exigencias previstas para los procedimientos de excepción.

En dicho Dictamen se concluye que las especificaciones técnicas fueron definidas sobre parámetros estrictamente funcionales y científicos, respondiendo exclusivamente a las necesidades operativas del servicio, sin direccionar el procedimiento hacia determinada marca comercial o proveedor específico. Asimismo, se establece que las cantidades requeridas fueron determinadas sobre la base del consumo histórico institucional y proyectadas para una cobertura aproximada de tres (3) meses, atendiendo criterios de razonabilidad y proporcionalidad que permitan garantizar la continuidad del servicio sin generar excedentes innecesarios.

Del mismo modo, la dependencia técnica justifica la compatibilidad inmediata de los reactivos e insumos con los equipos actualmente instalados y operativos en el Centro Nacional de Servicios de Sangre (CENSSA) y el Hospital Nacional, señalando que dichos equipos operan bajo un principio tecnológico de sistema cerrado, utilizando software especializado, consumibles y componentes de tecnología propietaria, cuya sustitución durante el período de contingencia comprometería la continuidad operativa del servicio, la trazabilidad analítica y la confiabilidad de los resultados obtenidos.

Finalmente, del Formulario para Solicitud de Adquisición de Bienes y de la restante documentación incorporada al expediente se advierte que obran la planilla de precios referenciales, las especificaciones técnicas correspondientes a los distintos lotes e ítems, los requisitos legales, técnicos y sanitarios exigibles a los potenciales oferentes, las condiciones de entrega, recepción y garantía de los bienes, así como las obligaciones relativas a la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación del personal, soporte técnico y provisión de equipos en comodato, antecedentes que constituyen el sustento técnico y documental de la presente contratación y servirán de base para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. D.G.A.F.
MSP y BS

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

Por la relevancia de los fundamentos técnicos que sustentan la presente contratación y a efectos de preservar la fidelidad de los argumentos expuestos por la dependencia técnica competente, esta Asesoría considera pertinente transcribir, en su parte pertinente y de manera textual, la **"JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN"**, obrante en el expediente administrativo, cuyo tenor es el siguiente:

1. DIAGNÓSTICO Y NECESIDAD

El Programa Nacional de Sangre, en virtud de lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3441/2008 "De Sangre", es el órgano responsable de coordinar, supervisar y garantizar el acceso equitativo, oportuno, eficiente y suficiente a sangre segura y sus componentes a nivel nacional.

La presente solicitud de contratación por la Vía de la Excepción se promueve como una medida de contingencia y urgencia impostergable por un periodo de tres (3) meses. Esta adquisición excepcional es imperativa para cubrir la brecha temporal de desabastecimiento generada durante el proceso de adecuación del llamado principal: Licitación ID 485231 - LPN N° 25/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y DESCARTABLES PARA LOS SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE - HOSPITAL NACIONAL Y CENSSA".

La necesidad y trazabilidad de este requerimiento se sustentan en los expedientes técnicos N° 113.121/25 (iniciado en el mes de junio del año 2025) y N° 155.105/25 (iniciado en el mes de agosto del año 2025). Originalmente, el llamado principal fue planificado para una cobertura plurianual de 24 meses; sin embargo, fue adecuado a una vigencia de 12 meses. Los trámites administrativos requeridos para esta reestructuración del pliego principal, sumados a la falta temporal del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) en dicho proceso, han condicionado y extendido los plazos, haciendo indispensable esta provisión de contingencia por Vía de la Excepción para evitar la paralización de los procesos de colecta, fraccionamiento, preparación de pool de plaquetas, tamizaje serológico, estudios inmunohematológicos a donantes de sangre y pruebas de compatibilidad.

2. PROYECCIÓN Y BENEFICIARIOS

***Proyección:** Garantizar la continuidad de la colecta de sangre, el fraccionamiento seguro de hemocomponentes, la preparación de pool de plaquetas, el tamizaje serológico, los estudios inmunohematológicos y la seguridad transfusional obligatoria,*

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

sosteniendo de forma ininterrumpida el suministro y la disponibilidad de componentes sanguíneos seguros y validados para toda la red nacional de sangre.

Beneficiarios: *Pacientes de la red asistencial de salud a nivel nacional que requieran soporte transfusional y de todos los servicios de sangre de la red nacional dependientes del Programa Nacional de Sangre.*

3. FUNDAMENTO TÉCNICO Y CLÍNICO

A. DISPOSITIVOS MÉDICOS CRÍTICOS Y PROCESAMIENTO

Justificación de la Necesidad: *La obtención y el procesamiento de la sangre requieren insumos especializados de alta calidad. Las bolsas con soluciones anticoagulantes y conservadoras, las bolsas de transferencia, los equipos de transfusión y los dispositivos para la preparación de pool de plaquetas constituyen elementos indispensables para asegurar la viabilidad celular desde la flebotomía.*

Bioseguridad y Fraccionamiento: *Estos dispositivos actúan como sistemas cerrados y estériles que impiden de forma absoluta la contaminación bacteriana y la hemólisis durante la recolección, el fraccionamiento y el almacenamiento. Las bolsas de transferencia permiten trasvasar y separar los diferentes hemocomponentes (glóbulos rojos, plasma y crioprecipitados) en volúmenes estándar sin desperdicio de recursos. Asimismo, las agujas incorporadas ofrecen el equilibrio hemodinámico ideal para mantener un flujo sanguíneo continuo y resguardar el confort del donante.*

Preparación de Pool de Plaquetas: *Los insumos solicitados permiten la concentración, unificación y estandarización de múltiples unidades de plaquetas provenientes de sangre entera en un sistema cerrado, asegurando la obtención de una dosis terapéutica eficaz con niveles óptimos de calidad y pureza para el tratamiento de pacientes con trombocitopenias graves o hemorragias activas.*

B. ESTUDIOS SEROLÓGICOS

Justificación de la Necesidad: *Esta petición garantiza la continuidad del tamizaje obligatorio exigido por la Normativa Técnica vigente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según la Resolución S.G. N° 972/05, que impone la detección sistemática de: VIH 1/2 (Antígeno p24 y Anticuerpo), Hepatitis B (HBs Ag y Anti-Core Total), Hepatitis C (Ac), HTLV I/II (Ac), Chagas (Ac) y Sífilis (Ac).*

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.C.C. - D.G.A.F.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

Impacto en Salud Pública: Constituye la barrera sanitaria primaria contra las infecciones postransfusionales, permitiendo el bloqueo epidemiológico oportuno en donantes asintomáticos y previniendo los altos costos asociados a tratamientos crónicos de por vida.

C. ESTUDIOS INMUNOHEMATOLÓGICOS (Donantes y Pacientes – Pruebas Pretransfusionales)

Justificación de la Necesidad: Estos estudios poseen un carácter pretransfusional obligatorio y son aplicados de forma rigurosa tanto a los donantes de sangre (calificación analítica de la unidad) como a los pacientes receptores. Permiten la tipificación ABO/Rh y fenotipo, sistema Kell, fenotipado extendido, escrutinio de anticuerpos irregulares y pruebas cruzadas de compatibilidad, brindando seguridad transfusional absoluta al binomio donante-receptor.

Automatización: Se priorizan tecnologías automatizadas que reducen el error humano en la interpretación de aglutinaciones, optimizan el tiempo de respuesta ante emergencias hemorrágicas y anulan el riesgo de reacciones hemolíticas transfusionales graves.

Obra asimismo en el expediente el **"DICTAMEN TÉCNICO PARA CONVOCATORIA NO PLANIFICADA"**, elaborado por la dependencia técnica competente en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 892/2025. En atención a la importancia de los fundamentos allí desarrollados para sustentar la presente contratación, y a fin de respetar íntegramente su contenido, se procede a su transcripción textual, en la parte pertinente, en los siguientes términos:

OBJETO: Autorización de procedimiento de contratación no planificada para la adquisición de REACTIVOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y DESCARTABLES PARA ESTUDIOS SEROLÓGICOS, INMUNOHEMATOLÓGICOS, PROCEDIMIENTOS DE COLECTA Y PROCESAMIENTO DE HEMOCOMPONENTES PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE (CENSSA).

ANTECEDENTES: Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 892/25 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN", se presenta el presente dictamen técnico a fin de justificar la necesidad de proceder a una convocatoria no incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

FUNDAMENTO TÉCNICO: La presente contratación responde a una necesidad sobreviniente y urgente, no prevista al momento de la formulación del PAC institucional. En este caso, se trata de:

***Descripción del bien requerido:** Adquisición de contingencia por un periodo de tres (3) meses de reactivos para tamizaje serológico (VIH, Hepatitis B y C, HTLV, Chagas, Sífilis), reactivos inmunohematológicos pretransfusionales y dispositivos médicos cerrados (bolsas de extracción, transferencia y sistemas de preparación de pool de plaquetas), los cuales deben ser técnica y tecnológicamente compatibles con el parque de analizadores en comodato operantes en el CENSSA.*

***Fundamentación técnica de lo imprevisible:** La adquisición de estos insumos vitales no fue incluida de manera independiente en el PAC debido a que originalmente su cobertura estaba plenamente planificada dentro de la licitación plurianual ID 485231 - LPN N° 25/2026. Sin embargo, dicho llamado sufrió un proceso de reestructuración obligatoria (adecuación de 24 a 12 meses según expedientes N° 113.121/25 y N° 155.105/25). Este trámite administrativo, sumado a la actual falta de emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de dicho llamado principal, ha condicionado y extendido los plazos de adjudicación ordinarios, haciendo imposible prever esta demora temporal. El riesgo que implica no licitar estos bienes de manera urgente es el quiebre inminente del stock y la paralización sistémica de la medicina transfusional en el país.*

***VIABILIDAD OPERATIVA:** La ausencia del servicio y/o bien requerido generaría un impacto negativo directo en la prestación de los servicios esenciales, con riesgo para la salud y la vida de pacientes, así como la continuidad de funciones estratégicas de la institución.*

***Justificación del impacto:** El desabastecimiento de estos insumos críticos obligaría a detener de forma inmediata y absoluta las colectas de sangre, la preparación de pool de plaquetas, el procesamiento de componentes, el tamizaje infeccioso obligatorio y las pruebas pretransfusionales cruzadas. Al no poder garantizar ni liberar hemocomponentes biológicamente seguros, la red de hospitales públicos se verá forzada a suspender por completo las cirugías programadas, los procedimientos oncológicos y la atención de emergencias. Esta situación generaría un riesgo vital inaceptable que podría desencadenar de manera directa el fallecimiento de pacientes críticos por falta de soporte transfusional oportuno.*

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

El Departamento de Planificación y Presupuesto, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, inició su intervención en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 05/2026, mediante el Memorándum D.O.C. – D.P.P./S. PLANIFICACIÓN N° 121/2026, de fecha 18 de junio de 2026, en el cual se indica que el monto total estimado del presente llamado asciende a GUARANÍES QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (Gs. 15.795.108.450). Dicho documento fue acompañado por el correspondiente Análisis de Precios Referenciales y el Dictamen DOC N° 84/2026, emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones.

Del referido Dictamen se desprende que, para la elaboración de los precios referenciales, fueron considerados como antecedentes la Nota DGGIES/DG N° 4.282/2026, el Memorándum D.P.U.R.M. N° 1.289/2026, el Dictamen Técnico favorable emitido por el Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, así como el análisis efectuado por la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto.

Asimismo, se señala que la determinación de los precios referenciales fue realizada conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 454/2024, aplicando los principios de economía, eficacia, eficiencia y razonabilidad. A tal efecto, se recurrió a mecanismos de obtención y verificación de precios mediante solicitudes de cotización dirigidas a potenciales oferentes y al análisis del historial de adjudicaciones disponibles en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, seleccionándose la metodología más adecuada de acuerdo con las particularidades de cada ítem.

Igualmente, el Dictamen desarrolla de manera individualizada la metodología empleada para cada lote objeto de la contratación, identificando los criterios utilizados para la determinación de los respectivos precios referenciales y dejando constancia de los supuestos en los que, debido a la inexistencia de suficientes antecedentes comparables o de cotizaciones válidas, fue necesario recurrir a mecanismos alternativos previstos en la normativa vigente, atendiendo a la naturaleza especializada de los reactivos, insumos y dispositivos médicos requeridos.

En ese sentido, la Sección Planificación concluye que la metodología aplicada para la obtención de los precios referenciales se ajusta a lo previsto en el artículo 2 de la Resolución DNCP N° 454/2024, emitiendo Dictamen favorable y dejando constancia de que los precios determinados responden a criterios de economía, eficacia, eficiencia y razonabilidad, constituyendo el sustento técnico para la elaboración del presupuesto estimado de la presente contratación.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. – D.G.A.F.

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

En esta etapa, intervino el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones (DOC), mediante el Memorando DPCE–DOC N° 702/2026, de fecha 25 de junio de 2026, a través del cual se remitió a la Dirección Operativa de Contrataciones un bibliorato que contiene los antecedentes originales correspondientes a la contratación de referencia, en cumplimiento del requerimiento formulado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en el marco de la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS", identificado con el expediente SIMESE N° 89.262/2026.

Asimismo, se puso a consideración la conformación del Comité de Evaluación para el presente proceso de contratación por urgencia impostergable, proponiéndose la participación de representantes de las siguientes dependencias institucionales. Dicho comité tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas, así como la elaboración del correspondiente Informe de Recomendación de Adjudicación.

- **Dirección General de Asesoría Jurídica**
- **Dirección General de Administración y Finanzas**
- **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.**

Dicha remisión tiene por objeto solicitar la emisión del dictamen de acreditación del supuesto de excepción, a fin de tramitar la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra, conforme a lo dispuesto en las normativas citadas a continuación:

Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Artículo 40.- CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN. *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 1- (...)* ***2- OTRAS CAUSALES DE EXCEPCIONES QUE NO AFECTAN A LA CONCURRENCIA:*** *a., b. Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate c. Existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. d., e., f. En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación. En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el*

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. / D.G.A.F.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento. Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión, la convocante deberá apartar del procedimiento al funcionario responsable, sin perjuicio de su responsabilidad administrativa, que será determinada en la instancia correspondiente. A los efectos de la imposición de sanciones, la negligencia o imprevisión será considerada falta grave. Se podrá prescindir de la publicidad de las excepciones motivadas en la seguridad del Estado siempre que este carácter sea definido en una ley del Congreso o un decreto del Poder Ejecutivo. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará la aplicación de estas modalidades excepcionales asegurando que las necesidades públicas puedan ser satisfechas en la forma más oportuna y conveniente para el Estado.

> Decreto N° 2264/24. Artículo 52.- CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.

Artículo 42.- ESTIMACIÓN DE COSTOS. *Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.*

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

> Decreto N° 2264/24. Artículo 54.- Estimación de costos. La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.

Artículo 45.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley.

> Decreto N° 2264/24. Artículo 61.- Difusión. La difusión de las bases de la contratación y sus adeudas, así como las aclaraciones emitidas, serán realizadas a través del SICP con el texto íntegro de cada documento.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

Resolución DNCP N° 230/2025 del 27 de enero de 2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN RÉGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

SECCIÓN II. OTRAS CAUSALES DE EXCEPCIÓN QUE NO AFECTAN LA CONCURRENCIA.

*Artículo 88. **PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN.** Los supuestos de excepción que no afectan a la concurrencia deberán prever el plazo mínimo para la difusión de las bases y condiciones previsto en el artículo 81 de la presente resolución, salvo el supuesto de urgencia impostergable con aviso de intención, el cual se regirá por las disposiciones respectivas.*

*Artículo 89. **URGENCIA IMPOSTERGABLE.** Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución.*

*Artículo 90. **PROCEDIMIENTO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.** El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, suscriptos por el Titular de la UOC/UEP. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación. La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.*

El procedimiento de compra por vía de la excepción encuentra su fundamento principal en lo establecido por la Constitución Nacional, como norma suprema del ordenamiento jurídico. En este sentido, los artículos 68 y 69 de la Carta Magna encomiendan al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la salud de la población paraguaya, lo que incluye la adquisición de medicamentos, insumos, equipos y la contratación de servicios que aseguren una cobertura efectiva de los servicios sanitarios, con el objetivo de salvaguardar la vida y el bienestar de las personas. De forma complementaria, dicho procedimiento se encuentra regulado por la Ley N°

Laura Ma. Beticia Ojeda N.
D.O.E. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, 'De Suministro y Contrataciones Públicas'", y la Resolución DNCP N° 230/2025 del 27 de enero de 2025, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 'De Suministro y Contrataciones Públicas'".

En virtud de lo expuesto, se deja constancia de que el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) ha sido debidamente verificado y aprobado conforme a la normativa vigente, cumpliendo con los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos para la modalidad de contratación por vía de excepción. Asimismo, al haberse verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa aplicable y acreditado el supuesto de excepción correspondiente, se sugiere proceder con la conformación del respectivo Comité de Evaluación.

Del análisis integral de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, esta Asesoría Jurídica considera que se encuentran suficientemente acreditados los presupuestos fácticos y jurídicos que habilitan la utilización del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra**, previsto en el artículo 40, numeral 2), incisos b) y c), de la Ley Nº 7021/2022, reglamentado por los artículos 52 del Decreto Nº 2264/2024 y 89 y 90 de la Resolución DNCP Nº 230/2025.

En efecto, de la documentación incorporada al expediente surge que la necesidad de la presente contratación reviste carácter **sobreviniente, objetiva, concreta, urgente e impostergable**, originada por circunstancias no previsibles al momento de la formulación del Plan Anual de Contrataciones, derivadas del proceso de adecuación del llamado principal, la extensión de los plazos administrativos y la falta temporal del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, situación que generó un riesgo cierto e inminente de desabastecimiento de reactivos, insumos y dispositivos médicos indispensables para el funcionamiento del Programa Nacional de Sangre, el Hospital Nacional y el Centro Nacional de Servicios de Sangre (CENSSA).

Asimismo, quedó acreditado que la Administración impulsó previamente los mecanismos ordinarios tendientes a garantizar el abastecimiento mediante la ejecución del contrato vigente, la utilización de la ampliación contractual permitida por la normativa, la promoción de un nuevo procedimiento licitatorio y la emisión de órdenes de compra de contingencia; sin embargo, dichas medidas resultaron insuficientes para asegurar la continuidad del servicio, persistiendo una situación que exige la adopción inmediata de medidas excepcionales.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

Igualmente, los informes y dictámenes técnicos incorporados al expediente demuestran que la contratación requerida se limita estrictamente al período indispensable para superar la contingencia, responde a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, se sustenta en especificaciones técnicas objetivas y funcionales, no restringe injustificadamente la concurrencia de potenciales oferentes y resulta imprescindible para garantizar la continuidad de los procedimientos de colecta de sangre, procesamiento de hemocomponentes, tamizaje serológico, estudios inmunohematológicos y provisión de sangre segura, evitando la interrupción de prestaciones sanitarias esenciales cuya paralización podría comprometer gravemente la salud y la vida de los pacientes.

En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera acreditado el supuesto excepcional invocado por la dependencia requirente y entiende jurídicamente procedente la prosecución de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE – HOSPITAL NACIONAL – CENSSA – COBERTURA 3 MESES – MSPBS"**, mediante el procedimiento de **urgencia impostergable con aviso de intención de compra**, por reunirse los requisitos exigidos por la Ley Nº 7021/2022, su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 y la Resolución DNCP Nº 230/2025, correspondiendo elevar los antecedentes a la autoridad competente para la emisión del acto administrativo que, en derecho, corresponda.

La Resolución S.G. N° 075 del 27 de febrero de 2025, en su Artículo 7° expresa: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22; hasta la suma de guaraníes cien mil millones (G. 100.000.000.000), correspondientes a la UOC N° 1 Nivel, y para las demás UOC y las Sub UOC, excepto SENASA e INCAN" (sic).*

Vale indicar que las opiniones vertidas en el presente Dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

Laura Ma. Letizia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE-HOSPITAL NACIONAL-CENSSA – COBERTURA 3 MESES _ MSPBS" SIMESE N° 89.262/2026.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 495/2026.

4. CONCLUSIÓN.

Con fundamento en las consideraciones precedentemente expuestas y en la documentación incorporada al expediente administrativo, esta Asesoría Jurídica y Técnica considera suficientemente acreditado el supuesto de excepción invocado para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2026 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE – HOSPITAL NACIONAL – CENSSA – COBERTURA 3 MESES – MSPBS"**, identificada con el SIMESE Nº 89.262/2026, por configurarse los presupuestos previstos en el artículo 40, numeral 2), incisos b) y c), de la Ley Nº 7021/2022, su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 y la Resolución DNCP Nº 230/2025.

En consecuencia, corresponde elevar los antecedentes a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a los efectos de que, si lo estima pertinente, dicte el acto administrativo que autorice la prosecución del procedimiento de CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Laura Ma. Letizia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.